



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRIMERA VICEPRESIDENCIA

La Paz, 26 de abril de 2023
CITE: CD/PVP N° 625/2022-2023

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL RECIBIDO 360 26 ABR 2023		
HORA 18:30	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOLIAS	

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO 26 ABR 2023		
HORA 18:30	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOLIAS	
	51	

HICD

Señor:
Dip. Jerges Mercado Suárez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

PL 360 / 22-23

Ref.: Presenta Proyecto de Ley

Señor Presidente:

De conformidad a lo establecido en los Artículos 162 y 163 de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, adjunto a la presente me permito presentar el Proyecto de Ley que declara Patrimonio Natural Turístico del Estado Plurinacional de Bolivia, a la "Cuenca Hampaturi" compuesta por sus cascadas, ríos, lagunas, flora, fauna, nevados y represas.

Con este motivo saludo a Usted atentamente.

Comunicación
Dr. Hernán I. Darín Laca
DIPUTADO NACIONAL
PRIMERA VICEPRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





PROYECTO DE LEY DE PATRIMONIO NATURAL TURÍSTICO "CUENCA HAMPATURI"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes Históricos.

El Distrito de Hampaturi data de la época pre colonial aproximadamente del año 1450, donde el dominio español en América Latina era evidente caracterizado por la imposición de regímenes de posesión de la tierra que destruyó el poder económico construido por los incas y formas de vida como el ayllu.

A partir del periodo colonial se instaura el sistema de hacienda que incide en Hampaturi, como en comunidades de clima cálido y de mayor producción, originándose el sometimiento del colono o pongo indígena que proporcionaba trabajo personal en los terrenos del patrono o hacendado.

En la época Republicana algunas comunidades fueron olvidadas y otras continuaron siendo explotadas y sometidas por el señor de la hacienda, mientras los grupos de indígenas continuaban siendo un conglomerado humano sin ningún peso dentro de la sociedad.

En 1952, la Revolución Nacional marca un hito importante, constituyéndose un periodo de cambios importantes; se reconoce a los indios como sujetos desde su inserción a la sociedad a través del voto y la Reforma Agraria. Sin embargo, pese a los cambios y reformas realizadas, la situación del campesino continúa siendo la misma.

En el periodo democrático, muchos distritos empiezan a ser reconocidos a partir de la implementación de la Ley N° 1551 de Participación Popular, el territorio nacional se municipaliza sobre la base de la anterior Constitución Política del Estado en cuyo artículo 108 mencionaba: "El territorio de la república se divide políticamente en departamentos, provincia, sección de provincias y cantones"; por lo tanto, se dio una segmentación entre el distrito rural y del distrito urbano.

En el año 1996, el gobierno municipal ejecuta la distritación de la ciudad de La Paz, anexando a Hampaturi y Zongo como distritos rurales a los 21 distritos urbanos existentes. En la actualidad Hampaturi va consolidándose como un distrito en crecimiento que aporta al desarrollo productivo de la ciudad de La Paz

De acuerdo a la información que se pudo recabar de los pobladores, el nombre del distrito Hampaturi proviene del vocablo aymara "Hampatu" que significa sapo, especie que antiguamente poblaba en gran cantidad el territorio. En la actualidad es muy extraño no ver más a estos animales, los comunarios comentan que las causas principales para su desaparición fueron: 1. La existencia de serpientes que se alimentan de estos animales; y 2. El uso de abono químico y fertilizantes que espantan a los sapos interrumpiendo la reproducción de los mismos.

Hampaturi.

El Municipio de La Paz tiene una superficie aproximada de 201.190 Ha, de las cuales tan solo 18.009 Ha corresponden al área urbana. De esta manera, la mayor parte del Municipio (183.181 Ha) son áreas rurales, distribuidas entre los Distritos de Zongo y Hampaturi. Este último, ubicado al Noreste del área urbana con una superficie de 44.501 Ha, guarda una dinámica económica, social, ambiental y cultural estrechamente ligada a las actividades de la urbe paceña. De esta manera, el Distrito de Hampaturi posee un vínculo central con la Ciudad de La Paz.





La relevancia central de Hampaturi radica en que en este Distrito se localizan las nacientes de los ríos más importantes que atraviesan la ciudad: Choqueyapu, Orkojahuirá, Irpavi, Achumani y Huañajahuirá. Asimismo, parte de éstas nacientes se constituyen en las principales fuentes de abastecimiento de agua de la ciudad de La Paz. Por ello, el bienestar de sus habitantes y el manejo sustentable del territorio se constituye en un elemento central en la agenda municipal.

Turismo.

Existen diferentes definiciones del turismo; entre ellas está la definición según la Organización Mundial del Turismo (OMT, 1994), que nos dice que "el turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos".

Otra de las definiciones nos dice que el turismo es: "el movimiento temporal de personas hacia destinos fuera de su lugar habitual de residencia, las actividades que realizan durante su viaje, los servicios que reciben en base a un precio y los equipamientos creados para dar respuesta a sus necesidades".

Por tanto, el turismo es un fenómeno social que genera el desplazamiento temporal de una o varias personas desde su lugar habitual de residencia hacia otro lugar distinto en el cual las personas realizan diferentes actividades, consumen productos y servicios en base a un precio establecido.

Turista.

Se entiende por turista a toda persona sin distinción de raza, sexo, lengua y religión que entre en un lugar distinto de aquel donde tiene fijada su residencia habitual y que permanezca en el más de 24 horas y menos de 6 meses con fines de turismo y sin propósito de inmigración.

En consecuencia, turista es aquella persona que realiza un viaje para visitar uno o varios lugares por diferentes propósitos siempre y cuando estos no sean de inmigración. El periodo de la estadía en los lugares visitados es mayor a 24 horas y menor a 6 meses y durante su estadía los turistas realizan diferentes actividades y generan un impacto en la economía de los lugares visitados por el consumo de bienes y servicios demandados de acuerdo a sus necesidades.

Recurso Turístico.

Son aquellos lugares, objetos y acontecimientos capaces de atraer al visitante, pero por sus características actuales (falta de puesta en valor del atractivo), no tienen las condiciones para hacer efectivo el desplazamiento del turista, sin embargo forman parte del patrimonio natural turístico, como elementos que pueden complementar a los atractivos y están disponibles para ser utilizados turísticamente en un futuro, una vez que los recursos sean puestos en valor y que con ello se logre que sean atractivos para el turista.

Por tanto, los recursos turísticos pueden ser lugares, objetos y acontecimientos con un potencial turístico capaz de motivar el desplazamiento de los turistas hacia los espacios en los que éstos se encuentran; sin embargo, estos recursos requieren de una puesta en valor para mejorar las condiciones actuales y ser turísticamente aprovechados.





Estrategia turística.

Para algunos autores la estrategia turística es el "planteamiento estructurado de decisiones y su variabilidad de acuerdo a la aplicación de las mismas para lograr cambios en una realidad a través del tiempo.

Según el Viceministerio de turismo nos dice que la estrategia turística es *"Evaluar las posibilidades que nos ofrece cada alternativa para llegar a donde queremos, y elegir aquella que más nos conviene"*.

También nos dice que, *"Constituye el centro del proceso de planificación, pues recoge los resultados previos, y establece a partir del análisis de la realidad presente, el camino a seguir en el futuro"*.

De acuerdo a las anteriores definiciones una estrategia turística permite realizar el análisis de los resultados previos para evaluar las posibilidades existentes y tomar decisiones que generen cambios positivos y beneficiosos en la realidad

Turismo en la Cuenca Hampaturi.

El turismo es una actividad socioeconómica que va creciendo alrededor de todo el mundo e involucra a todo un conjunto de elementos como: recursos humanos, servicios, infraestructura y atractivos que hacen posible el desarrollo de la actividad turística la cual genera mayores fuentes de empleo e ingresos económicos para cada uno de los lugares visitados.

En este mismo sentido, el turismo en Bolivia ha alcanzado un gran desarrollo y crecimiento, debido a que cuenta con un gran potencial turístico que permite realizar nuevos estudios y plantear nuevas propuestas, logrando así incrementar la oferta de productos turísticos y la demanda actual tanto nacional como extranjera.

El Distrito Rural 22 Hampaturi, que tiene comunidades distribuidas en cuatro cuencas, cada una de éstas cuentan con una gran diversidad de recursos naturales, culturales e históricos, ubicados en la Cuenca Hampaturi, que abre las puertas a diferentes oportunidades que permiten potenciar la actividad turística; sin embargo, la falta de estrategias con ofertas estructuradas, hace que este potencial turístico no sea aprovechado de manera apropiada, desperdiciando oportunidades de crecimiento económico y generación de fuentes de empleo directo e indirecto; bajo estos parámetros, el presente trabajo busca realizar un estudio que permita encontrar el potencial turístico a lo largo del Distrito y principalmente en la Cuenca Hampaturi, para promover el desarrollo de la actividad turística, dinamizar la economía local y nacional y reducir los impactos negativos, a partir de una propuesta con estrategias para el desarrollo de la actividad turística.

Cascada el Pajchiri.

La Cascada El Pajchiri, es un atractivo natural que se encuentra ubicado aproximadamente a 50 minutos de la ciudad de La Paz, tiene dos rutas de acceso; sin embargo, no existen movi- lidades públicas que lo lleven hasta el lugar. Una de las rutas es saliendo por Villa Fátima, hasta llegar a la represa Inkachaka, desde donde se debe desviar la ruta hacia la derecha de la carretera, hasta llegar a la represa Hampaturi. La otra ruta es por Pampahasi, que igualmente llega hasta la represa Hampaturi, a partir de este punto, ambas rutas se unen para continuar el ascenso en movilidad por aproximadamente 5 minutos, es allí donde se encuentra un paisaje extraordinario en medio de la cordillera, donde una perfectamente alineada formación rocosa se extiende por un plano inclinado que forma una de las caídas de agua de gran belleza,





ésta tiene no más de 10 metros de altura, pero la intensidad de sus aguas forman una cautivante cascada, por lo cual se constituye en un atractivo natural con gran potencial que permite un lugar para disfrutar de la naturaleza y tomar fotografías del paisaje.

Bofedales

Los bofedales existentes en el área, se encuentran a una altura mayor a los 3.500 m.s.n.m. no tienen la intervención de la mano del hombre y almacenan agua proveniente de las precipitaciones pluviales y aguas subterráneas; por tanto, éstas son formaciones naturales importantes para los comunarios de la zona, ya que se constituyen en la base alimenticia de la ganadería de camélidos como alpacas y llamas, también representan zonas que albergan una variedad de aves, otros animales y especies vegetales típicas de la región. Los bofedales se encuentran rodeados de grandes montañas rocosas en toda su extensión y forman un paisaje impresionante.

Caidas de Agua

Esta cascada se encuentra cercana a otros recursos naturales como Bofedales, ríos y montañas de la cuenca Hampaturi, sus aguas claras se forman del deshielo de las montañas y pueden ser observadas durante todo el año, aunque tiene un mayor caudal y fuerza en época de lluvias, es decir, durante los meses de noviembre a marzo. Esta cascada está rodeada de paredes rocosas de difícil acceso que hacen posible que algunas aves del lugar aniden luego de la época de apareamiento. Por sus características, este es un recurso natural que permite disfrutar de la naturaleza.

Río Micaya

El Río Micaya es un atractivo natural que nace de los deshielos de la cordillera, es también un afluente de agua que recorre gran parte de la Cuenca Hampaturi y en su parte alta mantiene la belleza de sus aguas cristalinas. Durante su recorrido el río atraviesa diferentes comunidades y sus aguas son utilizadas en la producción de cultivos. En su trayecto, además, se observa una gran variedad de animales que llegan a su ribera en busca de alimento. Durante la época de lluvia entre los meses de noviembre y marzo, este río tiene un caudal considerable y en algunos tramos suavemente inclinados, se observa una corriente fuerte y rápida que cautiva a propios y extraños.

Laguna Kunka Huikara

La Laguna kunka Huikara se encuentra ubicada aproximadamente a 90 minutos de la ciudad de La Paz, ésta recibe sus aguas del deshielo de los nevados cercanos a la zona. En las orillas de la laguna se puede observar especies de aves como los patos silvestres, suerte maría y otras más, que vienen a sus aguas a refrescarse y buscar alimento. Esta laguna conserva en su interior especies introducidas por el hombre como la trucha, que es parte de la dieta alimenticia de los habitantes de las diferentes comunidades y se encuentra rodeada por montañas las cuales son denominadas Acero Marka y juntos forman un paisaje maravilloso y atractivo para los visitantes.

Represa Hampaturi

Es la primera represa que se encuentra en la cuenca Hampaturi, está ubicada a una altura de 4.203 m.s.n.m., con una capacidad de almacenamiento de agua de 3.174.257 m³, ésta funciona desde el año de 1945 y lleva el nombre de Embalse Hampaturi, se encuentra rodeada de espacios naturales que permiten el descanso y relajación. En ella se pueden observar una gran cantidad de especies de aves como gaviotas, patos, perdiz y otras especies introducidas como la trucha.





Represa Ajuan Khota

Es la segunda represa que se encuentra en la cuenca Hampaturi, está ubicada a una altura de 4.429 m.s.n.m., cuenta con una capacidad de almacenamiento de agua de 3.460.457 m³, que beneficia a diferentes barrios que se encuentran ubicados en las zonas Este y Sud de la ciudad de La Paz. Se la puso en funcionamiento desde el año 1993 y se la denominada Ajuan Khota, laguna del Águila negra o parda oscura, de Awankana Mallku, aguilucho y Khota, laguna. A partir de allí, el relieve tiende a suavizarse y es posible contemplar la cordillera de los Andes y el ingreso a los Yungas.

Nevado Chacaltaya

El nevado Chacaltaya, se encuentra ubicado a 36 Km. de la ciudad de La Paz y forma parte de la comunidad Chacaltaya Originario, este atractivo turístico tiene una altura de 5.600 m.s.n.m. y cuenta con una variada topografía. Hace muchos años el nevado fue declarado como el centro de esquí más alto del mundo y es uno de los pocos lugares donde el montañista puede visitarlo en un solo día; en él se pueden realizar deportes como trekking (caminatas) y observación de paisajes. La pista de esquí mide un kilómetro de largo y cerca de ella se encuentra el Refugio Chacaltaya, desde donde parte un sendero que conduce a la cima del nevado y permite observar un paisaje natural, compuesto por la cordillera y la zona subtropical.

Mina Hampaturi

La Mina Hampaturi antiguamente perteneció al ex mandatario de la nación Gonzalo Sánchez de Lozada, pero actualmente la explotación minera está a cargo de la empresa privada La Solución que genera fuentes de empleo para los habitantes de las diferentes comunidades de la cuenca Hampaturi. En el interior de la mina se explotan minerales como Plomo, Plata y Zinc, los que posteriormente son procesados para rescatar la pureza del mineral que luego será comercializado fuera del país. En los alrededores de la mina se puede observar un gran atractivo paisajístico beneficioso para el desarrollo de la actividad turística.

La minería es una de las actividades que se la realizó desde épocas antiguas. Hoy en día se encuentran minas abandonadas en la parte alta del distrito, donde se explotaba minerales como el Wolfrang, Bismuto y Zinc. En la actualidad se encuentran minas que son explotadas por socios de pequeñas cooperativas. Una importante mina del Distrito es la Mina La Solución, que se encuentra cercana a la comunidad de Palcoma y de ella se extraen minerales como plomo, plata y zinc. Esta mina es también generadora de fuentes de empleo ya que se contrata personal de las diferentes comunidades para realizar trabajos eventuales.

Capilla Carpani

La Capilla Carpani, se encuentra ubicada en la comunidad que lleva el mismo nombre. Es un pequeño templo con características similares a las construcciones del lugar. Su edificación está hecha con adobes, (barro y paja). En su interior conserva la imagen del Tata Santiago y anualmente se celebra la festividad en su honor, allí la gente participa de la misa reafirmando su fe cristiana y la devoción al santo patrono. Para esta celebración, se organizan presentaciones de grupos autóctonos y danzas nativas, donde se observa utilización de instrumentos de viento como la quena y la zampoña, también se exhiben los trajes típicos y coloridos, que muestran la riqueza cultural de la región. Cada año esta festividad convoca a gran cantidad de personas que se hacen presentes desde las diferentes comunidades del distrito, al mismo tiempo, autoridades locales y representantes de la subalcaldía,  participan de la celebración en honor al Santo Patrono.





Restos Precolombinos

En el recorrido con la Cuenca Hampaturi, se encuentran pequeños restos precolombinos, como corrales delimitados con piedras plantadas y superpuestas, asociados a posibles recintos donde los hombres buscaban refugio para cobijarse de la lluvia y el frío durante los viajes emprendidos por caravanas de llamas cargadas de productos como la papa. Con el tiempo estos lugares de refugio continuaron siendo utilizados hasta el presente por la gente de tierras más bajas que suben hasta estas planicies, con cargas de papa para convertirlas en chuño. Dichas construcciones patentizan la transitabilidad que existió en aquellos tiempos en la zona, como punto de descanso en el proceso de intercambio de productos agrícolas entre el altiplano y la región de los Yungas.

Fiestas Patronales

En la cuenta Hampaturi se celebran dos Fiestas Patronales; la primera el 25 de julio en las comunidades Chicani y Carpani, en honor al Tata Santiago y la segunda el 30 de agosto en las comunidades Lorocota, Hampaturi Chico, Carpani, Choquechihuani, Sunturuta, Jokonaque, Palcoma, Jachapacheta y Queñuma, en honor a la patrona Santa Rosa de Lima; en ambas festividades las autoridades locales y los representantes de la subalcaldía del distrito son convocadas para participar de los actos programados que se inician con la celebración de una misa en honor al Santo Patrono; luego de la misa se puede observar la fiesta, donde se observan diferentes danzas con música autóctona, donde los comunarios lucen sus mejores galas y trajes típicos, demostrando su alegría y devoción.

Año Nuevo Andino

El 21 de junio se celebra el Año Nuevo Andino que es el retorno del sol, momento en el que el sol y la tierra vuelven a acercarse. En Hampaturi al igual que en muchos lugares del país, se recibe el Año Nuevo Andino con una ceremonia. El Cerro Huayllatapampa que pertenece a la comunidad Hampaturi Chico, es el lugar destinado para este evento, allí se observa la participación de las 30 comunidades del Distrito y la celebración inicia a las cinco de la mañana con música y danzas autóctonas; Entre tanto, los amautas preparan una mesa dulce, en ofrenda para que sea un año lleno de prosperidad. Mientras el fuego esta encendido, la gente extiende los brazos hacia arriba esperando los primeros rayos del sol, cuando éste se asoma, una explosión de alegría ilumina los rostros de las personas que comienzan a celebrar con abrazos, música y danzas para desear un próspero año nuevo andino a todos quienes participan de esta celebración.

La Cumbre

La Cumbre se constituye en un lugar sagrado donde se celebran rituales de agradecimiento y petición, forma parte de la Cordillera Real de Los Andes y se encuentra a una altura de 4.658 m.s.n.m., presenta un hermoso paisaje; a partir de este lugar, se inicia el recorrido del camino Prehispánico El Choro que desciende hasta la comunidad que lleva el mismo nombre. Este sitio se encuentra en buen estado, puesto que se realiza un mantenimiento constante, también se encuentra cercana a la carretera Cotapata – Santa Bárbara, la cual desciende y atraviesa el Área Natural de Manejo Integrado Cotapata hasta llegar a poblaciones como Yolosilla ubicada en los Yungas del departamento de La Paz.

La laguna Estrellani

La laguna Estrellani, es un recurso hídrico que se encuentra ubicado en el lugar denominado la cumbre (salida a los Yungas), el mismo presenta una escena atractiva





que se combina con el nevado de la cordillera. Durante la época de invierno se puede observar con mayor claridad el paisaje que rodea a este atractivo natural muy agradable a la vista del turista. Esta laguna actualmente se encuentra en buen estado de conservación.

Rio Pongo

El río Pongo nace en la Cordillera de Los Andes, es alimentado por el deshielo de las altas montañas, mediante pequeños arroyos y llega a tener un caudal considerable en la comunidad de Pongo, tiene su recorrido a través de varios pisos ecológicos y desciende al costado del camino viejo que va a los yungas. Los comunarios de Pongo se dedican a la crianza de trucha y desvían las aguas del río para alimentar las piscinas destinadas a la crianza de estas especies

Valle de las Ánimas

El Valle de las Ánimas, se encuentra ubicado en la comunidad de Apaña, en un área que se caracteriza por tener formaciones geológicas similares al Valle de la Luna pero con "obeliscos" mucho más elevados; en las cercanías también existe una laguna, la cual no se encuentra en buenas condiciones. Desde allí también se puede observar distintos espacios de la ciudad de La Paz, así como el nevado Illimani.

Siete Lagunas

Está ubicado en la comunidad conocida como Achachicala Originario, donde se encuentran siete lagunas naturales. Éste se constituye en un espacio atractivo para el descanso, debido a la belleza del lugar que está conformada por las Siete Lagunas y permite la observación de un paisaje encantador. Dentro de la zona también se puede encontrar bastante historia, ya que en el año 1871 en las sublevaciones de Tupac Katari, se construyó un atajo para contener las aguas del río y cuando éstas tuviesen un importante caudal precipitarlas sobre la ciudad de La Paz.

Laguna Pampalarama

Ubicada a 20 Km. de la ciudad de La Paz, en la comunidad originaria Chacaltaya, se encuentra la laguna Pampalarama, que se alimenta de las aguas que bajan desde la Cordillera Real. Desde este punto se puede observar nevados como el Charquini y Willamanquillisani, además de diferentes especies de flora y fauna.

Puente del Tren

El puente del tren se encuentra ubicado en la comunidad Pongo, fue parte de una antigua vía férrea que debía llegar hasta el norte del departamento de La Paz para transportar los productos agrícolas a la ciudad del mismo nombre; sin embargo, ésta no fue concluida y aún se encuentra en un buen estado de conservación.

Centro Piscícola

Este centro piscícola se encuentra ubicado en la comunidad Pongo y es propiedad del Centro de Investigación y Desarrollo Acuícola de Bolivia (CIDAB). Este centro piscícola está destinado a la crianza de especies como la trucha. Uno de los factores principales que beneficia la crianza de esta especie es el agua que atraviesa la zona, que es procedente del río Pongo, el cual se alimenta del deshielo de la Cordillera Real de los Andes y por su pureza estas aguas son aprovechadas no sólo por el centro piscícola sino también, por los comunarios para satisfacer sus necesidades de consumo y crianza de trucha.





Iglesia el Carmen

Esta iglesia se encuentra ubicada en la comunidad denominada Pongo y fue construida durante la época colonial por órdenes del patrón o hacendado. Tiene un valor patrimonial por su infraestructura, que se caracteriza porque está construida piedra sobre piedra, con las rocas extraídas de los alrededores de la zona. Una torre principal, un vistoso balcón y el campanario, adornan esta obra de arte que conserva en su interior la imagen de la Virgen del Carmen, patrona de la comunidad. La iglesia sólo abre sus puertas el 16 de julio en celebración a la Virgen, mientras que el resto del año los devotos y visitantes no pueden acceder a ella.

Chullpares

A lo largo del distrito Hampaturi, existen sitios arqueológicos como los Chullpares que se encuentran a 30 minutos de distancia de la ciudad de La Paz, accediendo por la zona de Alto Achumani. Los Chullpares tienen un gran valor patrimonial; sin embargo, se encuentran deteriorados debido a los asentamientos humanos y la falta de cuidados respectivos.

Apachetas

Las apachetas son lugares sagrados, también son denominados Apus, donde moran los achachilas. Estos espacios son destinados a las ceremonias rituales ofrecidas por personas creyentes y amautas que preparan diferentes tipos de mesas que se ofrendan a la Pachamama (madre tierra), para recibir favores o en muchos casos para agradecer los favores ya recibidos. Los pedidos que principalmente se hacen con estas ofrendas son salud, trabajo y dinero.

Pese a que en la Cuenca Hampaturi existen diversos atractivos turísticos (flora, fauna, ríos, lagunas, caídas de agua, represas, paisajes naturales y otros) para la elaboración de diferentes productos turísticos, éste se limita a la observación del paisaje, debido a la inexistencia de actividades, infraestructura y servicios que permitan la permanencia de turistas.

En la Cuenca Hampaturi, existe una gran cantidad de atractivos turísticos, pero no existen servicios que faciliten la estadia de los visitantes, lo que origina que la demanda potencial nacional e internacional opte por otras alternativas que brinden servicios de calidad y diversidad en la oferta de actividades; por lo cual, se requiere crear una oferta orientada a satisfacer las necesidades y expectativas de la demanda, incluyendo en ella infraestructura, vías de acceso y equipamiento adecuado para la prestación de servicios, además de actividades destinadas a lograr un mayor flujo y permanencia de turistas, sin dejar de lado la promoción que permita posicionar a la Cuenca Hampaturi en el mercado.

Sin embargo, existen una serie de problemas identificados que hacen que la Cuenca de Hampaturi no pueda ser visitado por muchos turistas, como:

1. Deficiente cobertura de servicios básicos (Energía eléctrica, agua potable y alcantarillado).
2. Dificultades para el acceso a las diferentes comunidades, por el transporte público restringido.
3. Conflictos por límites territoriales.
4. Deficiente gestión turística.





5. Carencia infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios de Hospedaje y Alimentación.
6. Escaso conocimiento de los atractivos turísticos por parte de los servidores públicos de los tres niveles de gobierno.
7. Insuficiente aprovechamiento de los recursos turísticos, que incide en el desarrollo turístico del distrito.

Aun así, La cuenca Hampaturi, cuenta con atractivos turísticos poco intervenidos por el hombre, como la Cascada el Pajchiri, la Laguna Kunka Huikara, el Río Micaya, etc. Además, existe una variedad de especies de flora y fauna como bofedales, aves y mamíferos. Hay paisajes naturales con formaciones rocosas a lo largo del recorrido. Atractivos turísticos como la Represa Hampaturi, Represa Hampaturi Alto y la Represa Ajuan Khota. Se cuenta con recursos hídricos no contaminados como ríos y lagunas, y es una zona apta para la práctica de actividades relacionadas con el turismo de aventura, descanso y relajación.

La Cuenca Hampaturi, se encuentra ubicada cerca de grandes centros turísticos, como Coroico y La Paz y es de fácil acceso. Se encuentra cercano a la Cordillera Real de los Andes. Se encuentra cercano a caminos prehispánicos como el Camino "El Choro". La Cuenca Hampaturi está ubicada en medio de otros espacios turísticos pertenecientes al mismo Distrito como Pongo, Pampalarama, Siete Lagunas y el Valle de las Ánimas.

Marco Normativo.

El Artículo 30 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: "*I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española. -- II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos: ...9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados. -- ...11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.*"

El Artículo 99 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: "*I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción. -- II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. -- III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.*"

El Artículo 100 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: "*I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado. -- II. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinas y las comunidades interculturales y afrobolivianas.*"



El Artículo 101 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *"Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible."*

El Artículo 102 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *"El Estado registrará y protegerá la propiedad intelectual, individual y colectiva de las obras y descubrimientos de los autores, artistas, compositores, inventores y científicos, en las condiciones que determine la ley."*

El Parágrafo I del Artículo 158 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *"Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: ...3. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."*

El Parágrafo I del Artículo 162 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *"Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional: ...2. Las asambleístas y los asambleístas en cada una de sus Cámaras..."*

El numeral 37 del Parágrafo II del Artículo 298 de la **Constitución Política del Estado**, establece como una competencia exclusiva del nivel central del Estado, las políticas generales de turismo.

El Artículo 337 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *"I. El turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente. -- II. El Estado promoverá y protegerá el turismo comunitario con el objetivo de beneficiar a las comunidades urbanas y rurales, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos donde se desarrolle esta actividad."*

El Parágrafo I del Artículo 406 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: *"El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables."*

La Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, del **Patrimonio Cultural Boliviano**, establece que el Patrimonio Cultural Boliviano es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Artículo 11 de la Ley N° 292 de 25 de septiembre 2012, **Ley General de Turismo "Bolivia te Espera"**, establece que: *"I. Las políticas generales de turismo establecidas en el presente Capítulo, serán implementadas por el nivel central del Estado, en el marco de sus competencias. --- II. Las entidades territoriales autónomas definirán sus políticas*



de acuerdo con sus facultades y competencias, en el marco de las políticas generales establecidas en la presente Ley. --- III. Conforme a la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", el nivel central del Estado, a través de la Autoridad Competente en Turismo, definirá las responsabilidades de las entidades territoriales autónomas, respecto al establecimiento y desarrollo del Sistema de Registro, Categorización y Certificación de prestadores de servicios turísticos y el Sistema de Información sobre la oferta turística nacional, la demanda y la calidad de actividades turística.--- IV. La sociedad civil organizada en el marco de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos 241 y 242, participará de la formulación de políticas del sector y la construcción de la normativa aplicable."

El Artículo 12 de la Ley N° 292 de 25 de septiembre 2012, **Ley General de Turismo "Bolivia te Espera"**, establece que: "La actividad turística realizada por las formas de organización económica, comunitaria, estatal y privada, será efectuada en el marco de un desarrollo armónico y sustentable, de manera que tenga sostenibilidad económica a largo plazo y promueva su crecimiento en base a un manejo racional y responsable en lo ambiental, cultural, social y económico."

El Artículo 116 del **Reglamento General de la Cámara de Diputados**, establece que: "La potestad legislativa en la Cámara de Diputados, se ejerce mediante Proyectos de Ley presentados por: ...b) Las Diputadas y los Diputados Nacionales, en forma individual o colectiva."

Del Proyecto de Ley.

El Proyecto de Ley consta de dos artículos, dos disposiciones finales y una disposición abrogatoria y derogatoria:

"ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Natural Turístico del Estado Plurinacional de Bolivia, a la "Cuenca Hampaturi" compuesta por sus cascadas, ríos, lagunas, flora, fauna, nevados y represas, ubicada en el Distrito Rural 22 Hampaturi, del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, por su alto valor de biodiversidad y recursos hídricos."

Con este Artículo se busca la denominación de toda la cuenca Hampaturi, como Patrimonio Natural Turístico del Estado Plurinacional de Bolivia. Esta denominación permitirá que muchos turistas puedan visitar el total o parte de la cuenca Hampaturi que permitirá el desarrollo económico de la región. Si bien en la actual Ley de Patrimonio Cultural Boliviano, no existe esta denominación, la presente Ley pretende agregarla como un nuevo concepto de "Patrimonio Natural Turístico", esto con la finalidad de no generar confusiones en cuanto a la ejecución de planes y programas, toda que si la denominación fuera de Patrimonio Cultural estaríamos sujetos a una protección rigurosa que generaría perjuicios en los comunarios, toda vez que gran parte del área de la Cuenca Hampaturi es usada para la siembra, cosecha y pastoreo de animales; además, el agua vital para la vida, es usada no solo por los comunarios sino que es almacenada en la represas para la distribución a gran parte de la ciudad de La Paz. Entonces, con la nueva denominación no se limitaría a que la cuenca sea usada, aprovechada y mejorada en cuanto a la infraestructura, la nueva denominación solo sería con fines turísticos. Con la declaratoria de Patrimonio Cultural, podríamos limitar y privar del uso y aprovechamiento de los nevados y aguas de la cuenca Hampaturi.



"ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, y del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en el marco de sus competencias y atribuciones, quedan encargados de implementar planes, programas y estrategias de desarrollo turístico en los lugares determinados de la Cuenca Hampaturi que cuenten con este potencial turístico, así como de la conservación y promoción de sus cascadas, ríos, lagunas, flora, fauna y represas."

Este Artículo pretende encargar las acciones que se debe desarrollar para gestionar y promocionar el patrimonio turístico de la región. Por un lado, el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, es la entidad estatal rectora de la generación, implementación y supervisión de políticas públicas de recuperación, protección, preservación, restauración, promoción, socialización y valoración de las culturas y expresiones artísticas de los pueblos y naciones indígena originario campesinos, comunidades interculturales de las ciudades y afro-bolivianos. Además de paisajes, la Cuenca Hampaturi existen restos precolombinos que se tienen que precuatalar, así como la Capilla Carpani que requiere una política de protección por parte de este Ministerio. Además, en este sector se realizan fiestas patronales dignos de ser conocidos y promocionados para lograr la atracción de bolivianos y extranjeros. Finalmente, en este sector se realizan rituales del año nuevo andino que merecen ser reconocidos por este Ministerio.

Por otro lado, está el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, específicamente el Viceministerio de Turismo, entidad que propone políticas, estrategias y disposiciones reglamentarias para el fortalecimiento y la revalorización del sector turístico a nivel nacional e internacional, con énfasis en turismo comunitario en el marco de un Plan Plurinacional de Desarrollo Productivo. Además, diseña programas y proyectos para el fortalecimiento del sector turístico establecido y el desarrollo de nuevos emprendimientos, con énfasis en el turismo comunitario, promoviendo, fomentando y protegiendo, a través de programas y proyectos, nuevos emprendimientos de las comunidades urbanas y rurales, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, para desarrollar la actividad turística en coordinación con las instancias correspondientes en beneficios de las mismas.

Las políticas de turismo, también son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos departamentales, municipales e indígena originario campesinos. Por esta razón, es que este Artículo también incorpora al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ya que son los 3 niveles de gobierno los que deben implementar planes, programas y estrategias de desarrollo turístico en la Cuenca Hampaturi, así como encargarse de la conservación y promoción de este hermoso paisaje cultural.

Estos planes, programas y estrategias de desarrollo turístico, deben contener obras de infraestructura, accesos viales, construcción de miradores y obras de seguridad. Recordemos que el pasado mes de enero, de una salida de diversión en familia, dos jóvenes entre 19 y 21 años, en un paseo familiar en las cascadas de Hampaturi de La Paz, cayeron de una altura de al menos 15 metros, ambos fueron hospitalizados y necesitaron ayuda para costear los gastos médicos. Los jóvenes subieron hasta la cima de una de las cascadas, empero, resbalaron y cayeron.

Por este motivo, es necesario la construcción de barreras de seguridad, que podrían ser similares a las que existen en las famosas "cascadas del Iguazú", con rampas seguras que no impidan el acceso a la vista de estas cascadas. Y la seguridad no sólo en las cascadas, sino a lo largo de toda la cuenca de Hampaturi, en los nevados, represas y toda la ruta de esta maravillosa cuenca. Asimismo, se necesita la apertura de vías para





que los visitantes conozcan a plenitud las maravillas de la naturaleza en este sector. Finalmente, la implementación de infraestructura turística, que podría construirse en el sector denominado Micaya, con un pequeño hostel, con sus respectivos servicios y acondicionamientos.

"ARTÍCULO 3. Para el cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a través del Viceministerio de Turismo, en coordinación con las entidades territoriales autónomas competentes y los comunarios de la Cuenca Hampaturi, realizará una inventariación y catalogación de los atractivos turísticos existentes en la Cuenca Hampaturi."

Como se ha expuesto, la Cuenca Hampaturi cuenta con una diversidad de atractivos turísticos que pueden ser explotados en beneficio de este Distrito. Este Artículo tiene la finalidad de encomendar la identificación de estos atractivos al Viceministerio de Turismo, en coordinación con la Gobernación de La Paz y la Alcaldía de La Paz, pero también con coordinación con los pobladores y comunarios de la zona donde resida el atractivo turístico.

"DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Se modifica la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, del Patrimonio Cultural Boliviano, incorporándose el Artículo 10 bis con el siguiente texto:

ARTÍCULO 10 bis. (PATRIMONIO NATURAL TURÍSTICO). I. El Patrimonio Natural Turístico es el conjunto de bienes y recursos de la naturaleza fuente de diversidad biológica y geológica que tienen un valor relevante medioambiental, paisajístico, científico o cultural, así como una notable función social y pública por su estrecha vinculación con el desarrollo y el bienestar de las personas, estando vinculado directamente con la actividad turística.

II. Las declaratorias de Patrimonio Natural Turístico, podrán emitirse por cualquier nivel de gobierno sin que para ello se requiera previamente una normativa emitida por un órgano o instancia subnacional; empero, se deberán realizar las consultas a las entidades territoriales autónomas involucradas en la declaratoria."

Como se explicó anteriormente, esta Disposición Final pretende incorporar en la Ley de Patrimonio Cultural Boliviano, una nueva definición de patrimonio, referida al paisaje natural turístico. Con la finalidad de no generar restricciones en cuando a su uso y aprovechamiento de los recursos naturales con que cuenta toda la Cuenca Hampaturi.

Esta declaración de Patrimonio Natural Turístico, no debe requerirse una norma subnacional previa, como actualmente sucede con la declaratorias de Patrimonio Cultural, reglamentada por el Órgano Ejecutivo, estableciéndose como una especie de limitación a muchas leyes.

"DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Una vez promulgada la presente Ley, el Órgano Ejecutivo a través de la autoridad competente en turismo, incorporará a la Cuenca Hampaturi en el Plan Nacional de Turismo."

Conforme a la Ley N° 292 de 25 de septiembre 2012, Ley General de Turismo "Bolivia te Espera", el nivel central del Estado tiene el deber de elaborar e implementar el Plan Nacional de Turismo, en coordinación con las entidades territoriales autónomas, el que contiene programas, proyectos, estrategias e instrumentos relativos al desarrollo de normativa, promoción, difusión, fomento, priorización de zonas turísticas y sensibilización turística. En síntesis, esta Disposición pretende que toda la ruta de la Cuenca Hampaturi ingrese al Plan Nacional de Turismo, generando desarrollo en el sector y de manera oportuna la implementación de obras en todas las comunidades de la Cuenca Hampaturi.



"DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA. Se abrogan y derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley."

El propósito de esta Disposición es que cualquier anterior norma de igual o inferior jerarquía, que pretenda restringir el desarrollo turístico de la Cuenca Hampaturi, quede sin ningún efecto alguno.

Conclusiones.

Por lo expuesto se puede concluir lo siguiente:

La Cuenca Hampaturi cuenta con un gran potencial turístico capaz de captar una demanda efectiva. Los recursos existentes en la Cuenca Hampaturi deben ser aprovechados para el desarrollo del turismo a través de planes, programas y proyectos que vayan en beneficio de los habitantes del Distrito. La participación de las entidades gubernamentales es muy relevante para gestionar los recursos y lograr convertir al turismo dentro de la Cuenca Hampaturi en una alternativa de desarrollo social, económico y cultural. Adicionalmente, el presente Proyecto de Ley permitirá la incursión de la Cuenca Hampaturi dentro de la actividad turística.

Es por esta razón, que el Diputado Hernán Isaias Durán Lazo, se permite presentar este Proyecto de Ley que declara Patrimonio Natural Turístico del Estado Plurinacional de Bolivia, a la "Cuenca Hampaturi" compuesta por sus cascadas, ríos, lagunas, flora, fauna, nevados y represas; para que de esta manera el Estado boliviano cuente con una oferta turística más que beneficie el desarrollo de las comunidades y de nuestro país. Finalmente, quiero agradecer a la Licenciada Janette Blanco Barrios, por su aporte en la definición de muchos conceptos que forman parte de este Proyecto de Ley y por su arduo trabajo desarrollado en sus investigaciones sobre el potencial turístico de la Cuenca Hampaturi.

Recomendaciones

Es importante realizar algunas recomendaciones que son necesarias para favorecer el desarrollo de la actividad turística en la Cuenca Hampaturi:

- Realizar una estrategia promocional en un corto plazo, para generar una demanda efectiva y una mayor afluencia de turistas.
- Promover la sensibilización turística en las unidades educativas de la cuenca Hampaturi, con el objeto de que los niños y jóvenes, conozcan y valoren el patrimonio natural turístico existente en la Cuenca Hampaturi y sean los portavoces y agentes de cambio para el desarrollo turístico sostenible.
- Realizar una inventariación y catalogación de los atractivos turísticos existentes en la Cuenca Hampaturi.
- Establecer un ordenamiento territorial y un plan de uso de suelos para beneficiar la conservación de los recursos.
- Identificar los recorridos, circuitos y actividades turísticas en la Cuenca Hampaturi.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRIMERA VICEPRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY

PL 360/22-23

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**LEY DE PATRIMONIO NATURAL TURÍSTICO
"CUENCA HAMPATURI"**

ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Natural Turístico del Estado Plurinacional de Bolivia, a la "Cuenca Hampaturi" compuesta por sus cascadas, ríos, lagunas, flora, fauna, nevados y represas, ubicada en el Distrito Rural 22 Hampaturi, del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, por su alto valor de biodiversidad y recursos hídricos.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, y del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en el marco de sus competencias y atribuciones, quedan encargados de implementar planes, programas, proyectos y estrategias de desarrollo turístico en los lugares determinados de la Cuenca Hampaturi que cuenten con este potencial turístico, así como de la conservación y promoción de sus cascadas, ríos, lagunas, flora, fauna y represas.

ARTÍCULO 3. Para el cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a través del Viceministerio de Turismo, en coordinación con las entidades territoriales autónomas competentes y los comunarios de la Cuenca Hampaturi, realizará una inventariación y catalogación de los atractivos turísticos existentes en la Cuenca Hampaturi.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Se modifica la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, del Patrimonio Cultural Boliviano, incorporándose el Artículo 10 bis con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 10 bis. (PATRIMONIO NATURAL TURÍSTICO). I. El Patrimonio Natural Turístico es el conjunto de bienes y recursos de la naturaleza fuente de diversidad biológica y geológica que tienen un valor relevante medioambiental, paisajístico, científico o cultural, así como una notable función social y pública por su estrecha vinculación con el desarrollo y el bienestar de las personas, estando vinculado directamente con la actividad turística.

II. Las declaratorias de Patrimonio Natural Turístico, podrán emitirse por cualquier nivel de gobierno sin que para ello se requiera previamente una normativa emitida por un órgano o instancia subnacional; empero, se deberán realizar las consultas a las entidades territoriales autónomas involucradas en la declaratoria"





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRIMERA VICEPRESIDENCIA

SEGUNDA. Una vez promulgada la presente Ley, el Órgano Ejecutivo a través de la autoridad competente en turismo, incorporará a la Cuenca Hampaturi en el Plan Nacional de Turismo.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. Se abrogan y derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los ...

Comuneri
Dr. *Comuneri* I. Durán Lazo
DIPUTADO NACIONAL
PRIMERA VICEPRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

